


DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

14 OCT 2016

PROYECTO ORDENANZA -CM-16

257-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: “APRUEBA SE HAGA PEATONAL LA CIRCULACIÓN EN CALLE BARTOLOMÉ MITRE”.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza Municipal 56-I-1983 “PROHÍBE EN FORMA PERMANENTE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE MÁS DE 2000 KG DE CARGA POR LAS CALLES GUEMES, TUCUMAN Y SALTA”

Ordenanza Municipal 53-C-1988 “ESTABLECE DISPOSICIONES REFERIDAS A LA EJECUCIÓN DE ACERAS Y SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE CALLES”

Ordenanza Municipal 802-CM-1997 “APRUEBA EL SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE LAS CALLES DE NUESTRA CIUDAD”

Ordenanza Municipal 2010-CM-2000 “ESTABLECE CAMBIOS EN LA CIRCULACIÓN DEL TRÁNSITO Y EN EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN CALLES MORENO, DIAGONAL CAPRARO, RUIZ MORENO Y ELORDI”

<http://bariloche2000.com/noticias/leer/mitre-peatonal/309> - Bariloche2000, 13 de septiembre de 2002, edición digital.

FUNDAMENTOS

Cuando se empezó a hablar de la remodelación de la Calle Mitre, se empezó a pensar en la posibilidad de que la misma sea peatonal.


En el año 2002, en el diario digital Bariloche2000 el vecino de la ciudad Guillermo Perícola entendía que “Mitre Peatonal es uno de los recursos potenciales” de la ciudad, planteando que debía hacerse en un marco de compatibilización de los intereses en juego (<http://bariloche2000.com/noticias/leer/mitre-peatonal/309>).

Lograr que Calle Mitre se transforme en peatonal en el trayecto remodelado evitaría el deterioro de las obras recientemente realizadas, potenciaría su atractivo turístico y podría elevarse a la categoría de “Paseo Peatonal” ya que cuenta con todo tipo de servicios tanto como con la oferta comercial de la ciudad más direccionada al sector turístico.

En definitiva, le aportaría valor agregado a la principal calle turística de la ciudad y por carácter transitivo a la ciudad en su conjunto como destino turístico de interés.

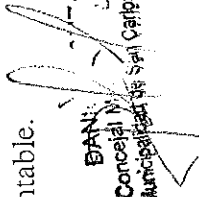
Puede afirmarse que la conversión a peatonal de arterias comerciales, es una constante en las ciudades en desarrollo. La Ciudad de Córdoba cuenta con casi tres kilómetros de peatonales céntricas, posee 29 cuadras aptas para recorridos exclusivamente a pie, y fue la sede de la primer peatonal argentina inaugurada en el año 1968; la Ciudad de Rosario, cuenta con dos peatonales: Córdoba desde 1974 y San Martín en la década del 80; asimismo la Ciudad de Buenos Aires cuenta con: calle Florida desde 1913 y definitivamente en 1971, Lavalle desde 1978, calle Reconquista desde 2009. Todas se transforman en verdaderos paseos de compras.

Peatonalizar importa ventajas respecto de contaminación sonora y audiovisual, la reducción del tránsito mejora la contaminación del aire y la acústica, logrando bajar los decibeles del entorno en un 30% de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS); aumenta el valor de las propiedades en alrededor de un 20%, en general los comercios que forman parte de estos procesos manifiestan aumento de utilidades

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

(<http://www.lavoz.com.ar/espacio-de-marca/cordoba-la-ciudad-mas-peatonal-del-interior-del-pais>)

Promover toda acción favorable para el desarrollo social y económico de la ciudad, planificar el municipio desde una perspectiva social y urbanística sustentable.


JUAN JOSÉ ÁLVAREZ
 Concejal PRO
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

AUTOR:

COLABORADORES:

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1°)** Se establece el uso peatonal exclusivo en la Calle Bartolomé Miure desde la intersección con Urquiza y hasta la intersección con Otto Goedecke.
- Art. 2°)** La autoridad de aplicación de la presente será la Subsecretaría de Tránsito y Transporte o quien en el futuro la reemplace.
- Art. 3°)** Sólo se permitirá el acceso de vehículos de vecinos que tengan garage sobre dicha arteria desde las 20 PM y hasta las 8 AM para acceder al mismo.
Las arterias transversales contarán con un espacio exclusivo para carga y descarga de mercadería en horario de 20 a 8 horas.
- Art. 4°)** Se prohíbe el acceso de micros de doble eje, camiones de gran porte y cualquier otro vehículo imcluso motovehículos.
- Art. 5°)** Comuníquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.